

## CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Dirección General de Medio Natural, Biodiversidad y Espacios Protegidos

## PROYECTO DE ORDEN XXX DE XXX DE 2021, POR EL QUE SE FIJAN LAS VEDAS Y PERÍODOS HÁBILES DE CAZA, EN LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA

## TEST PARA DETERMINAR SI UN PLAN O PROGRAMA DEBE SOMETERSE A EVALUACIÓN DE IMPACTO EN SALUD

En relación al proyecto de decreto por el que se aprueba el Orden xxx de xxx de 2021, que fija y regula las vedas y períodos hábiles de pesca continental, en la Comunidad Autónoma de Andalucía, según el artículo 7 del Decreto 169/2014, de 9 de diciembre, por el que se establece el procedimiento de la Evaluación del Impacto en la Salud de la Comunidad Autónoma de Andalucía, los planes deberán someterse a evaluación de impacto en la salud si se responde de forma afirmativa al apartado A y se cumplen al menos alguno de los supuestos que se indican en los apartados B, C y D, o concurren otras razones de oportunidad de las señaladas en el apartado E.

serialadas erret apartado E.
□ A) Tiene influencia específica sobre un conjunto de población de especial interés en materia de salud, debido a:
□ Afectar a la totalidad de la población o a un número suficientemente significativo.
□ Incidir sobre grupos más vulnerables por razones socioeconómicas (nivel de ingresos/renta, formación, lugar de residencia u otras de similar naturaleza).
□ Incidir sobre grupos más vulnerables por razones personales (edad, género, raza/etnia, grado de discapacidad u otras de similar naturaleza).
<b>x</b> B) Puede alterar o provocar efectos significativos sobre factores ambientales que inciden en la salud y el bienestar de las personas, como:
□ Modificar los niveles de calidad del aire y sus efectos sobre la salud.
□ Incidir sobre la calidad de las aguas superficiales y subterráneas.
<b>x</b> Intervenir sobre los procesos de contaminación o la reducción de riesgos naturales o tecnológicos.
□ Incidir sobre los niveles de contaminación acústica y/o lumínica.
□ C) Puede generar cambios importantes en el grado de accesibilidad a bienes y servicios básicos, como:
□ Modificar las condiciones de movilidad desde criterios de sostenibilidad, ambiental y social, aportando efectos beneficiosos sobre el bienestar de la población.



FIRMADO POR	ARACELI CABELLO CABRERA		11/08/2021	PÁGINA 1/2
	GUILLERMO LUIS CEBALLOS WATLING			
VERIFICACIÓN		https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/		



## CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Dirección General de Medio Natural. Biodiversidad y Espacios Protegidos

□ Modificar las condiciones de acceso al empleo y la vivienda, en especial la de colectivos vulnerables como garantía del bienestar social. □ Modificar el acceso a los servicios educativos, sanitarios, culturales y/o de bienestar social. x D) Puede influir notablemente en la capacidad organizativa y de respuesta de las estructuras y redes formales e informales de apoyo y cohesión social como: **x** Redes familiares y comunitarias. Movimientos vecinales. x Asociaciones y ONGs. □ Otros colectivos sociales de defensa de los derechos comunitarios. □ E) Otras razones que justifican la evaluación de impacto en salud. □ Existir una preocupación social relevante sobre los efectos para la salud derivados de la aplicación del plan o programa. □ La evaluación ayudará a mejorar el conocimiento actual sobre el impacto positivo o negativo en salud en el ámbito de las actuaciones planificadas o programadas. □ La evaluación de impacto en salud aportará de por sí valor añadido a los efectos y repercusiones sociales que la elaboración del plan o programa persigue.

Tras valorar los supuestos anteriores, se concluye que el Proyecto de Orden xxx de xxx de 2021, que fija y regula las vedas y períodos hábiles de pesca continental, en la Comunidad Autónoma de Andalucía:

No tiene una clara incidencia en la Salud, al no ser previsible que genere efectos lo suficientemente significativos sobre la salud y el bienestar de la población como para que se justifique la oportunidad y conveniencia de realizar una evaluación de impacto en salud de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.1 de la Ley 16/2011, de 23 de diciembre, de Salud Pública de Andalucía.

En Sevilla, fechado y firmado digitalmente

El Director del Instituto Andaluz de Caza y Pesca Continental Fdo.: Guillermo Luis Ceballos Watling

LA DIRECTORA GENERAL DE MEDIO NATURAL, **BIODIVERSIDAD Y ESPACIOS PROTEGIDOS** 

Fdo.: Araceli Cabello Cabrera

FIRMADO POR	ARACELI CABELLO CABRERA		11/08/2021	PÁGINA 2/2
	GUILLERMO LUIS CEBALLOS WATLING			
VERIFICACIÓN		https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/		